

# GRI 304: Biodiversidad 2016

304



## GRI 304: Biodiversidad 2016

### Estándar Temático

#### Fecha de entrada en vigor

Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados a partir del 1 de julio de 2018

#### Responsabilidad

El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, puede enviarlo a gssbsecretariat@globalreporting.org para que el GSSB pueda tenerlo en cuenta.

#### Proceso debido

Este Estándar se ha desarrollado pensando en el interés público y conforme a los requisitos del protocolo de procesos debidos (Due Process Protocol) de GSSB. Se ha elaborado a partir de los conocimientos especializados de distintos grupos de interés y considerando varios instrumentos intergubernamentales, así como las expectativas generalizadas en lo que respecta a la responsabilidad social, medioambiental y económica de las organizaciones.

#### Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, ha sido desarrollado por el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo con múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de distintas organizaciones y usuarios de los informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados total o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las correspondientes interpretaciones realizadas para la elaboración de los informes, ni del uso de los informes basados en los Estándares GRI y las interpretaciones correspondientes.

#### Aviso sobre derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante derechos de autor por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización previa por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y su logotipo son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2022 GRI. All rights reserved.

## Índice

Introduccion	4
1. Contenidos sobre gestión de temas	7
2. Contenidos temáticos	8
Contenido 304-1 Sitios operacionales en propiedad, arrendados o gestionados ubicados dentro de o junto a áreas protegidas o zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas	8
Contenido 304-2 Impactos significativos de las actividades, productos y servicios en la biodiversidad	9
Contenido 304-3 Hábitats protegidos o restaurados	10
Contenido 304-4 Especies que aparecen en la Lista Roja de la IUCN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones	11
Glosario	12
Bibliografía	14

## Introducción

GRI 304: Biodiversidad 2016 incluye contenidos para que las organizaciones presenten información acerca de sus impactos relacionados con la biodiversidad y la manera en que gestionan estos impactos.

El Estándar está estructurado del siguiente modo:

- La sección 1 contiene un requerimiento que proporciona información acerca de la manera en que la organización gestiona sus impactos relacionados con la biodiversidad.
- La sección 2 incluye cuatro contenidos que proporcionan información acerca de los impactos de la organización relacionados con la biodiversidad.
- El Glosario contiene términos definidos que tienen un significado específico cuando se usan en los Estándares GRI. Los términos aparecen <u>subrayados</u> en el texto de los Estándares GRI y con un enlace a su definición correspondiente.
- La Bibliografía enumera instrumentos intergubernamentales y referencias adicionales que se utilizaron en el desarrollo de este Estándar.

El resto de la sección Introducción proporciona información de contexto sobre el tema, una descripción general del sistema de Estándares GRI y más información acerca del uso de este Estándar.

#### Información de contexto sobre el tema

Este Estándar aborda el tema de la biodiversidad.

Proteger la diversidad biológica es fundamental para garantizar la supervivencia de las especies de plantas y animales, la diversidad genética y los ecosistemas naturales. Por otro lado, los ecosistemas naturales proporcionan agua y aire limpios y contribuyen a la seguridad alimentaria y la salud humana. La biodiversidad también contribuye directamente a los sustentos locales, por lo que es esencial para lograr reducir la pobreza y, por lo tanto, lograr el desarrollo sostenible.

Estos conceptos se tratan en los instrumentos clave de las Naciones Unidas: consulte la Bibliografía.

#### Sistema de Estándares GRI

Este Estándar forma parte de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Los Estándares GRI permiten a una organización presentar información sobre los <u>impactos</u> más significativos de la organización en la economía, el medio ambiente y las personas, incluidos los impactos que afectan a los <u>derechos humanos</u>, y sobre la manera en que los gestiona.

Los Estándares GRI se estructuran como un sistema de estándares interrelacionados organizados en tres series: Estándares Universales GRI, Estándares Sectoriales GRI y Estándares Temáticos GRI (véase la Figura 1 del presente Estándar).

#### Estándares Universales: GRI 1, GRI 2 y GRI 3

GRI 1: Fundamentos 2021 especifica los requerimientos que la organización debe cumplir para elaborar informes conforme a los Estándares GRI. La organización empieza a usar los Estándares GRI consultando GRI 1.

GRI 2: Contenidos Generales 2021 incluye contenidos que la organización utiliza para presentar información sobre sus prácticas de elaboración de informes y otros detalles organizacionales, como sus actividades, gobernanza y políticas.

*GRI 3: Temas Materiales 2021* proporciona orientación sobre cómo determinar los <u>temas materiales</u>. También incluye contenidos que la organización usa para presentar información acerca de su proceso de determinación de los temas materiales, su lista de temas materiales y cómo gestiona cada tema.

#### **Estándares Sectoriales**

Los Estándares Sectoriales proporcionan información a la organización sobre sus posibles temas materiales. La organización emplea los Estándares Sectoriales que son de aplicación a sus sectores para determinar sus temas materiales y qué información presentar en relación con cada tema material.

#### **Estándares Temáticos**

Los Estándares Temáticos incluyen contenidos que la organización usa para presentar información sobre sus impactos relativos a ciertos temas. La organización usa los Estándares Temáticos según la lista de temas materiales que ha determinado con *GRI* 3.

Estándares GRI **Estándares Universales Estándares Sectoriales Estándares Temáticos** Requerimientos y principios para el uso de los Estándares GRI **GRI 201** GRI 1 Contenidos sobre la organización informante GRI 2 **GRI 14 GRI 15 GRI 16 GRI 415 GRI 303 GRI 202** Contenidos y orientaciones sobre los temas ... ... materiales de **GRI 17 GRI 18 GRI 304 GRI 205** GRI 3 la organización Usar los Estándares Sectoriales Seleccionar los Estándares Aplicar los tres Estándares Universales a su presentación que sean aplicables a sus sectores Temáticos para presentar de informes información específica sobre

Figura 1. Estándares GRI: Estándares Universales, Sectoriales y Temáticos

#### Uso de este Estándar

Cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo, sector, ubicación geográfica o experiencia en la presentación de informes, puede utilizar este Estándar para presentar información acerca de sus impactos relacionados con la biodiversidad.

sus temas materiales

Una organización que elabore su informe conforme a los Estándares GRI está obligada a reportar los siguientes contenidos, si ha determinado que la biodiversidad es un tema material:

- Contenido 3-3 de GRI 3: Temas Materiales 2021 (consulte la cláusula 1.1 de este Estándar);
- Cualquier contenido de este Estándar Temático que sea relevante para los impactos de la organización relacionados con la biodiversidad (Contenido 304-1 a Contenido 304-4).

Consulte los Requerimientos 4 y 5 de GRI 1: Fundamentos 2021.

Se permiten motivos para la omisión en estos contenidos.

Si la organización no puede cumplir un contenido o un requerimiento de un contenido (por ejemplo, porque la información requerida es confidencial o está sujeta a prohibiciones legales), está obligada a especificar el contenido o el requerimiento que no puede cumplir y a proporcionar un motivo para la omisión, junto con una explicación, en el índice de contenidos GRI. Para mayor información sobre los motivos para la omisión, véase el Requerimiento 6 de *GRI 1: Fundamentos 2021*.

Si la organización no puede presentar la información solicitada acerca de un elemento especificado en un contenido porque el elemento (por ejemplo, comité, política, práctica o proceso) no existe, puede cumplir con el requerimiento informando de la situación. La organización puede explicar los motivos por los que no tiene este elemento o describir sus planes para desarrollarlo. El contenido no requiere que la organización implemente el elemento (por ejemplo, desarrollar una política), sino que indique que el elemento no existe.

Si la organización desea publicar un informe de sostenibilidad independiente, no es necesario que repita información que ya esté publicada en otros sitios, como en páginas web o en su informe anual. En ese caso, la organización puede presentar información de un contenido obligatorio aportando una referencia en el índice de contenidos GRI que indique dónde se puede encontrar esa información (por ejemplo, proporcionando un enlace a la

página web o citando la página del informe anual donde se haya publicado).

#### Requerimientos, orientaciones y términos definidos

Lo siguiente se aplica en este Estándar:

Los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra "debe". La organización debe cumplir los requerimientos para presentar sus informes conforme a los Estándares GRI.

Los requerimientos pueden ir acompañados de orientaciones.

Las orientaciones incluyen información de contexto, explicaciones y ejemplos para ayudar a la organización a entender mejor los requerimientos. La organización no está obligada a cumplir con las orientaciones.

Los Estándares también pueden incluir recomendaciones. Se trata de casos en los que se recomienda tomar medidas concretas, pero que no son obligatorias.

La palabra "debería" indica una recomendación y la palabra "puede" indica una posibilidad u opción.

Los términos definidos aparecen <u>subrayados</u> en el texto de los Estándares GRI y con un enlace a su definición correspondiente en el <u>Glosario</u>. La organización está obligada a aplicar las definiciones del Glosario.

## 1. Contenidos sobre gestión de temas

Una organización que elabore su informe conforme a los Estándares GRI está obligada a reportar cómo gestiona cada uno de sus temas materiales.

Una organización que ha determinado que la biodiversidad es un tema material, está obligada a informar cómo gestiona el tema mediante el uso del Contenido 3-3 de *GRI 3: Temas Materiales 2021* (consulte la cláusula 1.1 de esta sección).

Esta sección, por lo tanto, está diseñada para complementar -y no para reemplazar- el Contenido 3-3 de GRI 3.

**REQUERIMIENTOS** 

1.1 La organización informante debe reportar cómo gestiona la biodiversidad mediante el uso del Contenido 3-3 de *GRI 3: Temas Materiales 2021*.

#### **ORIENTACIONES**

La organización informante también puede describir la estrategia de implementación de su política de gestión de la biodiversidad. Una estrategia de biodiversidad puede contener una combinación de elementos relacionados con la prevención, gestión y remediación del daño sufrido por los hábitats naturales como consecuencia de las actividades de la organización. Cabe destacar, a modo de ejemplo, la integración de las consideraciones sobre la biodiversidad en las herramientas analíticas, como las evaluaciones del impacto ambiental de las operaciones.

## 2. Contenidos temáticos

Contenido 304-1 Sitios operacionales en propiedad, arrendados o gestionados ubicados dentro de o junto a áreas protegidas o zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas

#### REQUERIMIENTOS

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- Para cada sitio operacional en propiedad, arrendado o gestionado ubicado dentro de o
  junto a <u>áreas protegidas</u> y <u>zonas de gran valor para la biodiversidad</u> fuera de áreas
  protegidas, la siguiente información:
  - i. ubicación geográfica;
  - ii. tierras subsuperficiales y subterráneas que puedan ser propiedad, estar arrendadas o ser gestionadas por la organización;
  - posición con respecto al área protegida (dentro del área, junto al área o con parcelas en el área protegida) o zona de gran valor para la biodiversidad fuera del área protegida;
  - iv. tipo de operación (oficina, fabricación, producción o extracción);
  - V. Tamaño del sitio operacional en km² (u otra unidad apropiada);
  - vi. valor de la biodiversidad, caracterizado por los atributos del área protegida o de la zona de gran valor para la biodiversidad fuera del área protegida (ecosistemas terrestres, marinos o de agua dulce);
  - vii. valor de la biodiversidad, caracterizado por aparecer en listas de carácter protegido (como las categorías de gestión de áreas protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza [IUCN], la Convención de Ramsar y las legislaciones nacionales).

#### **RECOMENDACIONES**

2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 304-1, la organización informante debería incluir información sobre los lugares para los que se hayan anunciado formalmente futuras operaciones.

#### ORIENTACIONES

#### Información de contexto

Monitorear las actividades que tienen lugar tanto en áreas protegidas como en zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas permite a la organización reducir los riesgos de impactos. También permite que la organización pueda gestionar los impactos en la biodiversidad o evitar una mala gestión.

# Contenido 304-2 Impactos significativos de las actividades, productos y servicios en la biodiversidad

#### **REQUERIMIENTOS**

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- Naturaleza de los <u>impactos significativos directos e indirectos en la biodiversidad</u> con referencia a uno o más de los siguientes:
  - la construcción o el uso de plantas de fabricación, minas e infraestructura de transporte:
  - ii. la contaminación (introducción de sustancias que no se producen de forma natural en un hábitat de fuentes tanto localizadas como no localizadas);
  - iii. la introducción de especies invasivas, plagas y patógenos;
  - iv. la reducción de especies;
  - v. la transformación del hábitat;
  - vi. los cambios en los procesos ecológicos fuera del rango natural de variación (como la salinidad o los cambios en el nivel freático).
- los impactos significativos directos e indirectos, positivos y negativos, respecto a lo siguiente:
  - i. las especies afectadas;
  - ii. la extensión de las zonas que han sufrido impactos;
  - iii. la duración de los impactos;
  - iv. la reversibilidad o irreversibilidad de los impactos.

#### **ORIENTACIONES**

#### Orientaciones para el Contenido 304-2

Los impactos indirectos en la biodiversidad pueden incluir impactos en la cadena de suministro.

Las zonas de impacto no se limitan a las que están protegidas formalmente, sino que incluyen las zonas de amortiguamiento y las zonas designadas como zonas de importancia o sensibilidad especial.

#### Información de contexto

Este contenido aporta la información de contexto necesaria que permite entender (y desarrollar) la estrategia de una organización para mitigar los impactos significativos directos e indirectos en la biodiversidad. Al presentar información estructurada y cualitativa, este contenido permite comparar el tamaño relativo, la magnitud y la naturaleza de los impactos con el paso del tiempo y a través de las organizaciones.

## Contenido 304-3 Hábitats protegidos o restaurados

#### REQUERIMIENTOS

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- El tamaño y la ubicación de las <u>áreas protegidas</u> o <u>restauradas</u> de los hábitats, y si el éxito de la medida de restauración estuvo o está aprobado por profesionales externos independientes.
- b. Si se han creado asociaciones con terceros para proteger o restaurar áreas de hábitats distintos de los que ha supervisado la organización y en los que ha aplicado medidas de restauración o protección.
- El estado de cada área en función de su condición al final del periodo objeto del informe.
- d. Los Estándares, las metodologías y los supuestos utilizados.

#### **RECOMENDACIONES**

2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 304-3, la organización informante debería adecuar la información presentada en este contenido con los requerimientos normativos o de licencia relativos a la protección o la restauración de los hábitats, si procede.

#### **ORIENTACIONES**

#### Orientaciones para el Contenido 304-3

Este contenido aborda el alcance de las actividades de prevención y remediación de la organización con respecto a sus impactos en la biodiversidad. Este contenido hace referencia a las zonas en las que se ha cumplimentado una remediación o que están protegidas de forma activa. Se pueden incluir las zonas en las que sigue habiendo operaciones, si estas se adecuan a las definiciones de <u>área restaurada</u> o <u>área protegida</u>.

## Contenido 304-4 Especies que aparecen en la Lista Roja de la IUCN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones

#### **REQUERIMIENTOS**

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La cantidad total de especies que aparecen en la Lista Roja de la IUCN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones de la organización, según nivel de riesgo de extinción:
  - i. en peligro crítico;
  - ii. en peligro;
  - iii. vulnerables;
  - iv. casi amenazadas;
  - v. preocupación menor

#### **RECOMENDACIONES**

Al recopilar la información especificada en el Contenido 304-4, la organización informante debería comparar la información de la Lista Roja de la IUCN y los listados nacionales de conservación con las especies que figuran en la documentación de planificación y los registros de vigilancia, para garantizar la coherencia.

#### **ORIENTACIONES**

#### Información de contexto

Este contenido ayuda a una organización a identificar dónde sus actividades plantean una amenaza para las especies de plantas y animales en riesgo. Tras identificar dichas amenazas, la organización pueden comenzar a tomar las medidas necesarias para evitar daños y prevenir la extinción de las especies. La "Lista Roja de Especies Amenazadas" de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) –que es un inventario del estado de conservación global de las especies de plantas y animales— y los listados nacionales de conservación rigen los principios relativos a la sensibilidad del hábitat de las zonas afectadas por las operaciones y a la importancia relativa de dichos hábitats desde la perspectiva de la gestión.

Consulte la referencia [8] de la Bibliografía.

## Glosario

Este glosario contiene las definiciones de los términos usados en este Estándar. La organización está obligada a aplicar estas definiciones cuando use los Estándares GRI.

Las definiciones incluidas en este glosario pueden contener términos que se explican con más detalle en el *Glosario completo de los Estándares GRI*. Todos los términos definidos aparecen subrayados. Si un término no está definido en este glosario o en el Glosario completo de los *Estándares GRI*, aplica la definición que se usa y se comprende comúnmente.

#### área protegida

Área protegida de cualquier daño derivado de actividades operativas y donde el medio ambiente permanece en su estado original, con un ecosistema sano y funcional.

#### área protegida (1)

Área geográfica que está designada, regulada o administrada para alcanzar objetivos específicos de conservación.

#### área restaurada

Área que se vio afectada por actividades operativas y donde las medidas de remediación han restaurado el medio ambiente a su estado original o a un estado en el que presenta un ecosistema sano y funcional.

#### derechos humanos

Derechos inherentes a todos los seres humanos y que abarcan, como mínimo, todos los derechos establecidos en la *Carta Internacional de Derechos Humanos* de las *Naciones Unidas* y los principios relativos a los derechos fundamentales incluidos en la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT*).

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU), Principios rectores sobre las

empresas y los derechos humanos, Implementación del marco 'Proteger, respetar y

remediar' de las Naciones Unidas, 2011; modificado

Nota: Véanse las Orientaciones para el Contenido 2-23-b de *GRI 2: Contenidos* 

Generales 2021 para más información sobre los "derechos humanos".

#### desarrollo sostenible/sostenibilidad

Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Fuente: Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Nuestro Futuro Común,

1987

Nota: En los Estándares GRI, los términos "sostenibilidad" y "desarrollo sostenible" se

usan como sinónimos.

#### impacto

Efecto que la organización tiene o podría tener sobre la economía, el medio ambiente o las personas, incluidos los efectos sobre los <u>derechos humanos</u> y que, a su vez, puede ser indicativo de su contribución (negativa o positiva) al <u>desarrollo sostenible</u>.

Nota 1: Los impactos pueden ser reales o potenciales, negativos o positivos, de corto o largo plazo, intencionados o no intencionados, y reversibles o irreversibles.

Nota 2: Véase la sección 2.1 de *GRI 1: Fundamentos 2021* para más información sobre "impacto".

#### impacto significativo en la biodiversidad

Impacto que puede afectar de forma negativa la integridad de una región o área geográfica, ya sea directa o indirectamente, al cambiar sustancialmente sus características, estructuras y funciones ecológicas en toda su extensión y a largo plazo, de manera que el hábitat, los niveles de población y determinadas especies que hacen que el hábitat sea importante dejan de poder

#### sostenerse.

Nota 1: A nivel de especies, un impacto significativo provoca una reducción de la población o un cambio de la distribución, de manera que el reclutamiento natural (reproducción o migración desde áreas no afectadas) no puede volver a los niveles anteriores en un número limitado de generaciones.

Nota 2: Un impacto significativo también puede afectar la subsistencia o el uso comercial de un recurso hasta tal punto que el bienestar de los usuarios se vea afectado a largo plazo.

#### temas materiales

Temas que representan los <u>impactos</u> más significativos de la organización sobre la economía, el medio ambiente y las personas, incluidos los impactos sobre los <u>derechos humanos</u>.

Nota: Véanse la sección 2.2 de *GRI 1: Fundamentos 2021* y la sección 1 de *GRI 3: Temas Materiales 2021* para más información sobre "temas materiales".

#### zona de gran valor para la biodiversidad

Zona no sujeta a protección jurídica, pero reconocida por distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por su importante biodiversidad.

Nota 1: Las zonas de gran valor para la biodiversidad incluyen los hábitats que son prioritarios para la conservación y que a menudo se definen en las estrategias nacionales y los planes de acción para la biodiversidad elaborados de acuerdo con el "Convenio sobre la Diversidad Biológica" de la Organización de Naciones Unidas (ONU), 1992.

Nota 2: Varias organizaciones internacionales de conservación han identificado zonas particulares de gran valor para la biodiversidad.

## **Bibliografía**

Esta sección enumera los instrumentos intergubernamentales y referencias adicionales que se utilizaron en el desarrollo de este Estándar.

#### Instrumentos oficiales:

- 1. Convención de Ramsar: "Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas", 1994.
- 2. Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): "Convención sobre la diversidad biológica", 1992.
- 3. Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): "Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)", 1979.
- 4. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Reservas de la biosfera, http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/, fecha de acceso: 1 de septiembre de 2016.
- 5. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Lista de lugares patrimonio de la humanidad, http://whc.unesco.org/en/list, fecha de acceso: 1 de septiembre de 2016.

#### Referencias adicionales:

- 6. BirdLife International, Áreas importantes para las aves y la biodiversidad, http://www.birdlife.org/datazone/site, fecha de acceso: 1 de septiembre de 2016.
- 7. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), *Directrices para la aplicación de categorías de gestión de áreas protegidas*, 2008.
- 8. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), LIsta Roja de Especies Amenazadas, <a href="http://www.iucnredlist.org/">http://www.iucnredlist.org/</a>, fecha de acceso: 1 de septiembre de 2016.

## Reconocimientos

Esta traducción al español fue realizada por Language Scientific, Boston, EE. UU., y fue revisada por pares por las siguientes personas:

- · Daniela Winicki Trostianki, Directora Ejecutiva, suSTrategy, Chile
- Isidora Díaz Heredia, Chief HSE and Sustainability Officer, Grupo Parques Reunidos, España
- · Jaime Alberto Moncada Bernal, Consultor Asociado, CECODES, Colombia
- Jorge Joaquín Reyes Iturbide, Director del Centro IDEARSE, Universidad Anáhuac, México -Presidente del Comité de Revisión por Pares
- Laura Pujol Giménez, Consultora Internacional, España

Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad han sido desarrollados y redactados en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar que la traducción sea precisa, el texto en inglés será el que debe prevalecer en caso de cualquier duda o discrepancia con respecto a la traducción.

La versión más reciente de los Estándares GRI en inglés y todas las actualizaciones a la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).

Esta traducción fue patrocinada por:



GRI quisiera agradecer al Gobierno de Suecia por su apoyo financiero para la traducción al español de la actualización 2021 de los Estándares GRI.

#### Aviso legal

Esta traducción al español de la actualización 2021 de los Estándares GRI fue financiada por el Gobierno de Suecia. La responsabilidad del contenido recae enteramente en el creador. El Gobierno de Suecia no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.





GRI PO Box 10039 1001 EA Ámsterdam Países Bajos